

RESOLUCIÓN CONES N° 486/2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN COMERCIO Y MARKETING DIGITAL (MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA - EaD) DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM)”.

Asunción, 12 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 0189-21-U08, en la que se solicita la Habilitación de la Carrera **“Licenciatura en Comercio y Marketing Digital EaD”**, correspondiente a la Universidad Comunera (UCOM), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 70 que “Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes”.

Que, teniendo en cuenta la Resolución CONES N° 63/16 “Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”, el cual en su Art. 1° dispone: *el presente reglamento establece las disposiciones que regulan las instituciones y programas de Educación Superior desarrollados en la modalidad de Educación a Distancia (EaD)*”.

En igual sentido en el Capítulo IV. *DE LA HABILITACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO*; dispone en su art. 9°. *Las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado a ser ofrecidos en la modalidad a distancia, deberán fundarse en la reglamentación vigente de habilitación de carreras establecidas por el CONES, Acta N° 05, Resolución N° 06/10 de “Actualización de la guía de elaboración de proyectos educativos del Consejo de Universidades” y el Acta N° 3, Resolución 04/08 “por la que se aprueba el Reglamento de Cursos de Posgrado” y sus modificaciones posteriores, haciendo la salvedad a las características propias de la modalidad.*

Que, la solicitud de Aprobación de la Carrera de **“Licenciatura en Comercio y Marketing Digital”**, correspondiente a la Universidad Comunera (UCOM), se dio tratamiento y aprobación en Sesión Plenaria del CONES de fecha 24 de septiembre de 2021, conforme al Acta N° 10/2021 de la Unidad de Revisión y Dictamen – Gestión de Procesos del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), de fecha 10 de septiembre de 2021.

POR LO TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Habilitación de la Carrera de **“Licenciatura en Comercio y Marketing Digital” (Modalidad Educación a Distancia - EaD)**, correspondiente a la Universidad Comunera (UCOM), conforme al siguiente detalle:

Institución	Dependencia	Carrera	Sede	Modalidad	Título	Duración	
						Años	Horas
Universidad Comunera (UCOM)	Facultad de Ciencias Empresariales	Licenciatura en Comercio y Marketing Digital	Asunción	A Distancia	Licenciado/a en Comercio y Marketing Digital	5 años	3.000 horas

Artículo 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario – CONES

